

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



6I710A4Y1K6W3P5H0CR2

SECYI2GX

VACIO

13-06-14 13:19

## BANDO

D.DIEGO MOVELLAN LOMBILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO ( CANTABRIA )

### HACE SABER:

Que la autorización para la realización de las tradicionales hogueras de San Juan, y en particular en el pueblo de Maliaño, se encuentran sujetas a las siguientes normas:

1.- Deberá solicitarse con suficiente antelación en el Ayuntamiento la correspondiente autorización para la realización de las citadas hogueras.

2.-La pila de materiales a quemar, si se ubica a menos de 100 metros de la vivienda más próxima, no podrá sobrepasar la altura máxima de 2 metros, ni de 4 metros en ningún otro caso.

En ningún caso la base de la pila sobrepasara los 4 metros de diámetro.

3.-La pila no estará compuesta por materiales inflamables ni explosivos, ni por elementos de composición plástica, ni ningún otro tipo de residuos cuya combustión pueda conllevar la emisión de gases altamente contaminantes o molestos (neumáticos, electrodomésticos, sprays, etc.).

4.-La hoguera deberá situarse a una distancia mínima de 25 metros de cualquier construcción, carretera, tendido eléctrico, vehículo o instalación. Deberá igualmente respetarse una distancia mínima de 100 metros entre hogueras.

5.- Por motivos de seguridad, queda terminantemente prohibido la colocación de hogueras en cualquier tipo de vía pública.

6.-Las hogueras podrán estar encendidas desde las 21:00 horas del día 23 hasta las 02:00 horas del día 24. Al finalizar, deberá garantizarse que los restos de la hoguera quedan completamente extinguidos.

6.- El solicitante de la hoguera ante el registro Municipal, será responsable de disponer de medios de extinción adecuados a las características de la misma.

7.-El responsable de la hoguera, deberá garantizar que tras la quema, la zona quedara en las mismas condiciones de limpieza y orden, en las que anteriormente se encontraba.

8.-Ante cualquier incidencia, se utilizara el teléfono de Emergencias (112).

El incumplimiento del presente bando podrá ser sancionado conforme a las infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana.

Camargo a 13 de Junio de 2014.

El Alcalde-Presidente

11